

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



**COMITÉ APOYO CONVIVENCIA
ESCOLAR**

2023

1. SOBRE LA CONVIVENCIA EN LA IETAG

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Manual de Convivencia rige para la comunidad de la Institución Educativa Atanasio Girardot y las sedes: Ciudad Montes, Rafael Pombo y San Fernando.

JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia de 1991 señala las bases fundamentales para la formación de una sociedad más justa, civilizada, tolerante y democrática, donde cada persona pueda desarrollarse integralmente respetándose a sí mismo, a los demás y a la naturaleza.

Siendo la familia la primera escuela de formación de convivencia humana y teniendo en cuenta que esta formación se debe continuar, es responsabilidad de la Institución Técnica Educativa Atanasio Girardot, elaborar un Manual de Convivencia que establezca los derechos, deberes, estímulos y correctivos para la comunidad Atanasista y permitan la formación de ciudadanos íntegros, capaces de adaptarse y participar con sus valores en la transformación continua de la sociedad, bajo los preceptos de: el bien estar, el bien tener, el bien hacer y el bien ser, factores esenciales en la construcción de una nueva institución y sociedad.

FUNDAMENTOS LEGALES.

1. Constitución Política de Colombia.
2. Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la Ley General de Educación.
3. Ley 715 de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 0118 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
4. Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.
5. Ley 1295 de 2009. Por la cual se reglamenta la atención integral de los niños y las niñas de la primera infancia de los sectores clasificados como 1, 2 y 3 del Sisben.
6. Ley 133 de 1994. Por la cual se desarrolla el derecho de libertad religiosa y de cultos, reconocido en el artículo 19 de la Constitución Política de Colombia.
7. Ley 30 de 1986. Por la cual se adopta el estatuto nacional de estupefacientes y se dictan otras disposiciones.
8. Ley 1404 de 2010. Por la cual se crea el programa escuela de padres y madres en las instituciones de educación preescolar, básica y media.

9. Ley 1329 de 2009. Por medio de la cual se modifica el título IV de la ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para contrarrestar la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.
10. Ley 1336 de 2009. Por medio de la cual se adiciona y robustece la ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes.
11. Ley 1361 de 2009. Por medio de la cual se crea la ley de protección integral a la familia.
12. Ley 599 de 2000. Por la cual se expide el código penal, artículo 25 contempla las conductas punibles que se pueden generar por acción o por omisión. (Ley de Garantes).
13. Ley 124 de 1994. Por la cual se prohíbe el expendio de bebidas embriagantes a menores de edad y se dictan otras disposiciones.
14. Ley 181 de 1995. Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el sistema nacional del deporte.
15. Ley 1620 de 2013. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
16. Decreto 2737 de 1989. Código del menor, derogado por el artículo 217 de la ley 1098 de 2006, a excepción de los artículos 230 a 235 y los relativos al juicio especial de alimentos los cuales quedan vigentes.
17. Decreto 1860 de 1994. Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.
18. Decreto 1290 de 2009. Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes des los niveles de educación básica y media.
19. Decreto 2247 de 1997. Por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.
20. Decreto 4500 de 2006. Por el cual se establecen normas sobre la educación religiosa en los establecimientos oficiales y privados de educación preescolar, básica y media de acuerdo con la ley 115 y la ley 133 de 1994.
21. Decreto 1743 de 1994. Por el cual se instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, se fijan criterios para la promoción de la educación ambiental no formal e informal y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y Ministerio del Medio Ambiente.
22. Decreto 1122 de 1998. Por el cual se expiden normas para el desarrollo de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, en todos los establecimientos de educación formal del país y se dictan otras disposiciones.
23. Decreto 120 de 2010. Por el cual se adoptan medidas en relación con el consumo de alcohol.
24. Decreto 1965 de 2013. Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

25. Resolución 03353 de 1993. por la cual se establece la obligatoriedad de la educación sexual en todos los establecimientos educativos del país.
26. Resolución 2343 de 1996. Por la cual se adopta un diseño de lineamientos generales de los procesos curriculares del servicio público educativo y se establecen los indicadores de logros curriculares para la educación formal.
27. Resolución 4210 de 1996. Por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.
28. Sentencia C-481/98. Al interpretar el artículo 16 de la Constitución que consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la corte constitucional y la doctrina han entendido que: “ese derecho consagra una protección general de la capacidad que la Constitución reconoce a las personas para auto determinarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros”
29. Sentencia ST-612/92. Que “Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil, un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones”.
30. Sentencia ST-555/94. “La exigibilidad de esas reglas mínimas al alumno resulta acorde con sus propios derechos **y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el manual de convivencia que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa.** Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en Vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión”.
31. Sentencia ST-527/95. Que “La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica **que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo**”.
32. Sentencia T-397/97. “El hombre, considera la Corte Constitucional, debe estar preparado para vivir en armonía con sus congéneres, para someterse a la disciplina que toda comunidad supone, para asumir sus propias responsabilidades y para ejercer la libertad dentro de las normas que estructuran el orden social. Así pues, de ninguna manera ha de entenderse completo ni verdadero un derecho a la educación al que se despoja de estos elementos esenciales, reduciéndolo al concepto vacío de pertenencia a un establecimiento educativo...
...De lo dicho se concluye que **cuando el centro educativo exige del estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral o física, o cuando demanda de él unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales a las**

- faltas que comete, siempre que desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico no está violando los derechos fundamentales del educando sino, por el contrario, entregando a éste la calidad de educación que la constitución desea”.
33. Sentencia-235/97. Que “La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, **de tal manera que NO puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra.**”
34. Sentencia T-02/92. Que “La Educación surge como un derecho – deber que afecta a todos los que participan en esa órbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no sólo son derechos en relación a otras personas, sino también deberes de la misma persona para consigo misma, **pues la persona no sólo debe respetar el ser personal del otro, sino que también ella debe respetar su propio ser**”.
35. Sentencia T-316/94. Que “La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, **ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento educativo.** Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa”.
36. Sentencia T-519/92. Que “La educación ofrece un doble aspecto, Es un derecho – deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen **disciplinario que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo**”.
37. Sentencia T-402/92. Que “La Constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema Educativo, salvo que existan elementos razonables – **incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante** – que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada”.
38. Sentencia T-633/97. “La Corte reitera los anteriores criterios sobre el particular, que inciden en el presente, caso, pues no se puede sindicar al plantel educativo de vulnerar derechos fundamentales por el solo hecho de establecer con carácter general, aplicable a todos sus estudiantes, que éstos deberán presentarse en su sede “dentro de las más elementales normas de aseo y pulcritud personal”. Ello hace parte de la

formación integral que la educación exige. Dar pie a la absoluta indolencia de directivos y maestro escolares frente al manifiesto descuido del niño o del joven en algo tan esencial como la presentación personal, sería frustrar uno de los elementos básicos de la tarea educativa y propiciar la desfiguración de la personalidad, so pretexto de su libre desarrollo. “Con mayor razón, la exigibilidad de esas reglas mínimas al alumno resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentra expresamente consignada en el Manual de Convivencia que él y sus acudientes, de una parte, y las directivas del respectivo Colegio, por la otra, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como nadie puede forzarlo a ingresar al plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables sanciones, es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en vigor (T-366/97. M.P. José Gregorio Hernández).

CAPÍTULO I

DE LA FILOSOFÍA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ATANASISTA

Este manual genera las herramientas necesarias, para la convivencia pacífica, la resolución de conflictos, el desarrollo de aptitudes, valores y principios que le permitan al estudiante ser competente dentro de la sociedad, para que transforme su propia realidad a través de la participación activa y que propenda por la búsqueda continua de mejor calidad de vida.

ARTÍCULO 1. OBJETIVO GENERAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA I.E.T. ATANASIO GIRARDOT.

Brindar a la comunidad educativa Atanasista una guía, que contribuya: Al respeto por las personas que nos rodean, a generar espacios de participación, al desarrollo integral del estudiante Atanasista y al cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO 2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA I.E.T. ATANASIO GIRARDOT.

El manual es una guía escrita que a través de su conocimiento y práctica permitirá:

1. Formar personas capaces de tomar decisiones responsables, racionales y justas, para que puedan enfrentar la realidad social actual con acierto y ejercer la democracia.
2. Comprometer a todos los estudiantes de la comunidad educativa Atanasista en el cumplimiento y responsabilidad de sus funciones para propender por la calidad humana del joven Atanasista.
3. Establecer normas de acción que permitan la interacción, entre estudiantes, docentes, padres de familia o acudientes, directivos, personal administrativo y de servicio.

4. Generar espacios para desarrollar la sensibilidad social mediante la cooperación y participación en las diferentes actividades programadas.
5. Propiciar el respeto, la responsabilidad, la solidaridad como medios para consolidar el desarrollo intelectual, social y moral del estudiante Atanasista.
6. Promover el desarrollo de la personalidad mediante el dominio de sí mismo y el respeto mutuo.
7. Fomentar la Cultura de la Paz y el desarrollo de capacidades y habilidades pertinentes a las competencias ciudadanas.

CAPÍTULO II

GOBIERNO ESCOLAR ATANASISTA Y ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos para periodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

ARTÍCULO 3. Consejo Directivo. Como instancia directiva de participación de la comunidad educativa, de orientación académica y administrativa del establecimiento; sus integrantes y funciones corresponden a las establecidas en la Ley General de Educación art. 143 y el Decreto 1860 art. 21.

ARTÍCULO 4. Consejo Académico. Como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento. Estará integrado por el Jefe de Área de cada una de las áreas establecidas en el Plan de Estudios, el Coordinador Académico y el Rector quien lo preside; sus funciones son las establecidas en la Ley General de Educación art. 94 y el Decreto 1860 art. 24. Agosto 3 de 1994.

ARTÍCULO 5. El Rector. Como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar. Sus funciones están establecidas en la Ley General de Educación, Decreto 1860 art. 24 y Decreto 4791 de 2008 y la Ley 715.

ARTÍCULO 6. Personero de los estudiantes. Es un estudiante del grado undécimo, elegido mediante voto popular como lo establecen la Ley 115 y su Decreto Reglamentario Decreto 1860. El candidato a Personero escolar debe cumplir con el siguiente perfil:

- Estar matriculado y tener por lo menos dos (2) años de permanencia en la Institución.
- Observar un desempeño académico sobresaliente.
- Buen comportamiento.
- Ser entusiasta, emprendedor y comprometido con su función.
- Tener responsabilidad por su cargo.
- Participar en las reuniones del Comité de Convivencia Escolar, de conformidad con lo contemplado en el Art. 12 de la Ley 1620/13.
- Ser ecuánime, conciliador y mediador de conflictos

- Ser líder estudiantil comprometido con las políticas de desarrollo institucional.
- Presentar un plan de acción que garantice el respeto de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los estudiantes.
- Demostrar sentido de pertenencia con la institución.
- Defender y hacer cumplir los derechos humanos.

PARÁGRAFO 1. En la ietag, se practicará la “Revocatoria del mandato” al personero estudiantil cuando este:

- Después de tres meses de elegido no cumple con sus funciones ni con las propuestas por las que fue elegido.
- Incurra en faltas de convivencia o descuido académico.

PARÁGRAFO 2. En caso de revocatoria del mandato al personero, éste será reemplazado por el candidato que haya obtenido la segunda mejor votación o se convocará a nuevas elecciones.

ARTÍCULO 7. Consejo de Estudiantes. Estará integrado por un vocero de cada grado, elegido mediante votación popular y cumplirá las funciones establecidas en la Ley General de Educación y el Decreto 1860 art. 29. De igual forma, asumirá la veeduría frente al cumplimiento de las funciones del Personero Escolar y será el encargado de promover la revocatoria al mandato y convocar a nuevas elecciones si fuese necesario.

PARÁGRAFO: Los representantes de los estudiantes (voceros y conciliadores), además de reflejar en su actuar el perfil Atanasista, deben ser personas responsables, comprometidas y tener excelentes relaciones interpersonales.

ARTÍCULO 8. Consejo de Padres de Familia. Estará integrado por un representante de cada grado, serán elegidos en la primera reunión de padres de familia. Este Consejo cumplirá las funciones establecidas en la Ley General de Educación 115, Decreto 1860 art. 30 y 31 y el Decreto 1286.

ARTÍCULO 9. Comités Institucionales. Para continuar con nuestro proceso de mejoramiento se conformarán los siguientes comités de apoyo, seguimiento, control y mejoramiento a la labor institucional: Comité Académico, Comité de apoyo convivencia escolar, Comité de Retención Escolar, Comité de Bienestar Estudiantil, Comité de Gestión del Riesgo. .

CAPÍTULO III.

DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 10. Perfil del Estudiante. De acuerdo con la filosofía de la institución el estudiante Atanasista ha de ser:

En lo Personal: De convicciones y consciente de sus valores humanos y sus limitaciones, con gran deseo de superación y al mismo tiempo con capacidad crítica, solidario y generoso.

En lo Social: Responsable de sus actuaciones, puntual, solidario, capaz de proyectarse, sensible a la realidad personal de su familia y su entorno.

En lo Político: Cumplidor de sus deberes y derechos. De desempeño socialmente aceptable, que contribuya al desarrollo de nuestra nación.

En lo Ético: Ser integral con valores y principios, capaz de actuar como ente conciliador y mediador en las situaciones que se presentan en su vida personal y social.

En lo Cultural: Una persona capaz de potenciar sus habilidades y destrezas, transformando el contexto personal social, regional y nacional respetando la pluralidad cultural.

En lo Científico: Un individuo con espíritu investigativo, crítico, analítico, interesado por la tecnología y los avances científicos.

En lo Académico: Cumplidor de sus deberes, capaz de aplicar en la vida diaria los conocimientos adquiridos.

ARTÍCULO 11. De la admisión y matrículas para los estudiantes atanasistas nuevos. Para la matrícula el estudiante deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Diligenciar formulario de inscripción y presentarlo en la fecha indicada
2. Adquirir, conocer y aceptar el manual de convivencia.
3. Presentar certificados de los grados anteriores y / o periodos académicos.
4. Fotocopia del documento de identidad o registro civil original (antes de los 7 años)
5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los padres.
6. Adquirir seguro de vida o accidente por parte de los padres de familia.
7. Fotocopia de afiliación a una E.P.S o A.R.S.
8. Certificado o constancia Sisben actualizado.
9. Documento que certifique estratificación (recibo de servicios públicos)
10. Firmar compromiso académico o de Convivencia, si la entrevista o los documentos presentados evidencian falta de compromiso académico o reincidencias en situaciones que afecten la sana Convivencia y para casos de aspirantes que hayan presentado situaciones Tipo III; como medida preventiva se autorizará el cupo en la IETAG previa firma de MATRICULA EN OBSERVACION.
11. Fotocopia del observador del alumno, con firma y sello de la institución de donde procede.

ARTÍCULO 12. De la admisión y matrículas para los alumnos atanasistas antiguos. Para la matrícula el estudiante antiguo deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Adquirir, conocer y aceptar el Manual de Convivencia.
2. Diligenciar formulario de pre-matrícula y presentarlo en la fecha indicada. Estar a paz y salvo con la institución por todo concepto.
3. Haber cumplido con las normas académicas y de comportamiento social establecidas en este manual.
4. Seguro de vida o accidente por parte de los padres de familia.
5. Boletín del grado anterior.
6. Fotocopia de afiliación a una E.P.S., o, A.R.S.
7. Certificado o constancia actualizado del SISBEN.
8. Documento que certifique estratificación.
9. Fotocopia de la cedula de los padres o acudientes.
10. Firmar pacto de aula y/o Acta de Compromiso Académico y/o de Convivencia, o Matricula en observación si así lo decide el Comité Admisión y Selección.

ARTÍCULO 13. Las actividades académicas. El año escolar se divide en cuatro periodos de 10 semanas cada uno, dentro de los cuales se realizaran las actividades académicas para dar cumplimiento a los planes de estudio.

ARTÍCULO 14. Sistema Institucional de evaluación. La ietag adopta su propio Sistema de Evaluación Institucional en consonancia con el Decreto 1290 de 2009 (Documento aparte).

ARTÍCULO 15. Estímulos. El estudiante Atanasista se distingue por el cumplimiento de sus deberes y el goce de sus derechos; por lo anterior, la ietag ofrecerá los siguientes estímulos:

1. Reconocimiento verbal en clase por el docente de la asignatura.
2. Reconocimiento verbal por el docente ante la comunidad Atanasista por su participación en eventos científicos, culturales, deportivos y folclóricos.
3. Exaltación de sus cualidades en el observador del alumno.
4. Izar el Pabellón Nacional, Departamental, Municipal o del colegio por su buen comportamiento, colaboración, compañerismo y progreso en sus estudios.
5. Portar las insignias patrias y del colegio en actos de la comunidad.
6. Formalizar un cuadro de honor para los estudiantes destacados en cada período académico.
7. Representar a la institución en eventos de carácter cultural, científico, deportivo o folclórico.
8. Mención honorífica por colaboración, espíritu de servicio, rendimiento académico o por convivencia sobresalientes.
9. Recibir placa de mejor bachiller en los exámenes del ICFES.

10. Reportar a la Secretaría de Educación los nombres de los jóvenes destacados en los ámbitos académico, cultural y deportivo para que puedan acceder a los beneficios ofrecidos por la Administración Municipal.

ARTÍCULO 16. Requisitos para graduarse como bachiller: Los estudiantes de grado undécimo deberán cumplir los siguientes requisitos para optar al título de bachiller técnico:

1. Haber alcanzado las competencias señaladas para cada grado (preescolar a 11°) y en la respectiva especialidad.
2. Haber cumplido el Servicio Social, mínimo 80 horas, establecidas por la ley, para lo cual se anexará la respectiva certificación.
3. Tener al día la documentación necesaria (Registro Civil, fotocopia del Documento de Identidad, fotografías, certificados de estudio de los grados cursados en otros establecimientos).
4. Estar a paz y salvo con esta institución y con la institución en convenio por todo concepto (Biblioteca, Daños).

ARTÍCULO 17. De la asistencia. Los estudiantes atenasistas deberán asistir a todas las actividades académicas, recreativas, culturales y deportivas programadas por la Institución para el desarrollo del currículo. Cuando un estudiante falta a la institución debe presentarse con el padre de familia o acudiente, entregar justificación escrita firmada por el padre de familia o acudiente, o, presentar certificación médica dentro de los tres días hábiles siguientes a la ausencia. En caso de no presentar la justificación, la ausencia se considera injustificada y los profesores no tendrán elementos para realizar procesos de evaluación.

PARÁGRAFO: Cuando un estudiante acumule un número significativo (20%) fallas injustificadas en cualquiera de los períodos académicos, será reportado al comité de Retención Escolar, para que desde esta dependencia se inicie el proceso correspondiente. La siguiente instancia será remitirlo a coordinación de Convivencia o a los entes competentes (Casa Justicia, Bienestar Familiar, Comisaría de Familia).

ARTÍCULO 18. Permisos durante la jornada escolar. Un estudiante puede ser autorizado para ausentarse del plantel durante su jornada cuando el padre de familia o acudiente solicite el respectivo permiso, cuando el estudiante presente constancia de cita médica previa, o cuando presente problemas de salud; en este caso se informará al padre de familia para que asista a la Institución a recoger a su hijo o acudido.

PARÁGRAFO

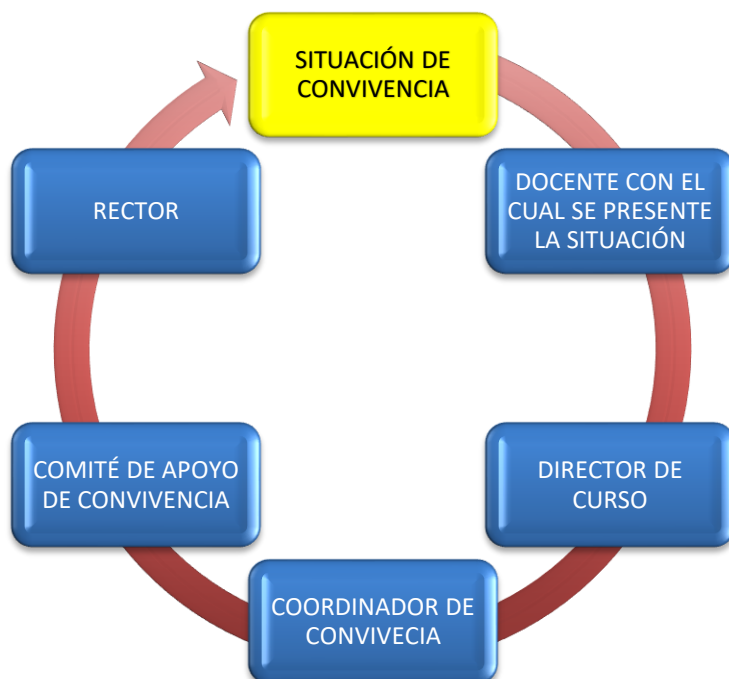
Los permisos para salir de la institución serán autorizados por los Coordinadores y/o la Psico-orientadora. En ausencia de ellos, los permisos serán autorizados por el Rector o en su defecto por el director de grupo .

En el caso particular de las sedes de primaria, la autorización de salida será dada por el director de curso.

ARTÍCULO 19. Conducto regular y derecho de defensa. El conducto regular es el orden que se debe seguir para cualquier proceso de información, aclaración, reclamación; siendo de dos órdenes: Orden académico y orden de convivencia.

En el aspecto académico, es el establecido en el SIE. El orden de convivencia, el conducto regular será:

CONDUCTO REGULAR PARA SITUACIONES DE CONVIVENCIA



Acciones a realizar por parte cada integrante de la comunidad atanasista:

Docente:

- Estrategias pedagógicas de promoción y prevención para la sana convivencia.
- Estudio del caso y registro en el observador de acuerdo con el formato establecido por la institución (fecha, situación, descargos, acuerdos-compromisos, remisiones, observaciones, estímulos, reconocimientos y firmas)
- Notificación de la situación al acudiente, de ser necesario, e implementar las acciones pedagógicas de mejoramiento relacionadas con la falta cometida y resarcir al afectado de los daños causados.

Director de curso:

- Estrategias pedagógicas de prevención y promoción de la sana convivencia.
- Estudio del caso (escuchar las partes involucradas), recepcionar y registrar los descargos, establecer compromisos (velar porque el estudiante(s) haga reposición de los bienes dañados o realice acciones tendientes a resarcir los daños causados), acciones pedagógicas de mejoramiento (talleres a padres, jornadas de convivencia, campañas de convivencia).
- Citación al acudiente para notificar la situación y la ratificación de los compromisos, acciones pedagógicas,
- Remisión a orientación escolar.

Coordinador de Convivencia:

Recepción de casos remitidos, verificación de informe del caso con los procedimientos y soportes pertinentes.

Inicio proceso disciplinario

Acciones pedagógicas.

Remisión al comité de apoyo de convivencia escolar (El coordinador de convivencia es el único encargado de citar al estudiante y padre de familia al comité de apoyo de convivencia escolar).

Citaciones, asambleas de Coevaluación de Convivencia,

Motivar y apoyar el desarrollo de la habilidad de escucha, incentivar el respeto, la empatía, el empoderamiento etc.

Comité de apoyo de convivencia escolar – ATANASIO CON...TACTO

- Buscar estrategias de promoción de la sana convivencia.
- Desarrollo de Competencias Ciudadanas – Formación en Valores
El ejercicio de los Derechos Humanos – Respeto a la autoridad
Desarrollo de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos para garantizar la calidad del clima Escolar.

La Prevención del individualismo-egocentrismo, del liderazgo negativo en las aulas, de la falta de auto-concepto y autonomía.

- - Atención y seguimiento a los casos que sean remitidos al comité en la fecha y horario establecido.
 - Apoyo y orientación en proyecto de vida, hábitos personales y de estudio.
 - Este comité está facultado para determinar el cambio de estado de la matrícula a matrícula en observación para estudiantes reincidentes en situaciones que afectan la sana convivencia. Igualmente puede optar por la desescolarización de los estudiantes como medida cautelar (para preservar el orden Institucional y/o garantizar la integridad de los integrantes de la comunidad atanasista).
 - Sugerir cambio de ambiente educativo.

- Remisiones a comité de convivencia escolar

Rector:

Remisiones a instancias competentes, citación a comité de convivencia escolar y/o consejo directivo, para decidir la continuidad del estudiante en la IETAG.

PARÁGRAFO: En todo caso se debe llevar un registro escrito de las peticiones hechas por estudiantes, padres de familia y docentes, así como los procedimientos adelantados en cada caso.

ARTÍCULO 20. Normas de comportamiento social. El comportamiento social es una acción responsable y de compromiso, que se manifiesta en la comunidad atanasista mediante el cumplimiento de las normas y la participación en todas las actividades orientadas a la formación personal y social del individuo.

ARTÍCULO 21. Derechos y deberes de los estudiantes: “CUMPLO EN SILENCIO CON MIS DEBERES PARA PODER EXIGIR EN VOZ ALTA MIS DERECHOS”

Son derechos - deberes de los estudiantes Atanasista

DERECHOS	DEBERES
1 Acceder y conocer el Manual de Convivencia y el pacto de Aula anexo, a que se le siga el conducto regular y se le respete el debido proceso.	Leer y socializar el manual de convivencia. Firmar Pacto de Aula al momento de la matrícula o iniciando el año escolar. Respetar y acatar las normas contempladas en el Manual de Convivencia, dentro y fuera de la institución
2. Participar activamente en el proceso de aprendizaje, procurar su formación como persona e integrante de una sociedad	Cumplir con los compromisos, actividades que le corresponden como estudiante, dentro y fuera de la institución. Asistir al colegio en estado físico y síquico adecuado para el desarrollo de sus actividades académicas; su presentación personal debe estar acorde con lo estipulado en este Manual.
3. Recibir un trato cordial, amable y respetuoso de parte de todos los integrantes de la Comunidad Atanasista.	Dar un trato respetuoso y amable a todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.

<p>4. Identificarse como atanasista bajo los principios y valores establecidos en el PEI.</p>	<p>Caracterizarse como atanasista por la praxis de la filosofía institucional.</p> <p>Presentación personal:</p> <p>Todo estudiante Atanasista ha de presentarse en la institución portando correctamente el uniforme de diario o de educación física según el día que le corresponda y de acuerdo con las siguientes especificaciones:</p> <p>No portar el uniforme en sitios y actividades no programadas por la institución.</p> <p>No está permitido usar con la uniforme bisutería como: aretes grandes (expansiones - piercing), collares grandes y maquillaje fuerte.</p> <p>El uso del uniforme y la presentación personal son de carácter obligatorio, requisito o indispensable para ingresar y permanecer dentro de la institución.</p>
<p>4. Utilizar racionalmente los recursos que le ofrezca el colegio para su enriquecimiento personal.</p>	<p>Responder por los daños causados a la institución a Sus muebles, enseres, bienes o a cualesquier bien dentro del contexto institucional</p>
<p>5. Disfrutar del entorno que le ofrece la institución, flora, fauna, aire, agua, suelo, espacio, paisaje.</p>	<p>Contribuir con el cuidado, mantenimiento, conservación y mejoramiento de los recursos bióticos o abióticos ofrecidos por la institución.</p>
<p>6. Ser escuchado en un ambiente de Diálogo sincero y humano por los integrantes de la Comunidad Educativa.</p>	<p>Escuchar a sus docentes, compañeros y aceptar la diferencia de opiniones.</p>
<p>7. Al debido proceso.</p>	<p>Cumplir consecutivamente con las etapas del debido proceso.</p>
<p>8. Expresar con libertad sus ideas y Opiniones dentro del respeto por la opinión de los demás, fortaleciendo la comunicación.</p>	<p>A recibir con respeto las sugerencias, recomendaciones y llamadas de atención.</p>
<p>9. Contar con los docentes necesarios para el desarrollo de planes, programas y proyectos educativos, que le garanticen su proceso de formación.</p>	<p>Participar activamente en el proceso de enseñanza aprendizaje dando lo mejor de si. Asistir a los talleres de reflexión en los casos de incumplimiento a los horarios de entrada, desarrollo de clases, y demás actividades programadas.</p>
<p>10. Al descanso programado en el horario de clase.</p>	<p>Utilizar positiva y responsablemente el tiempo libre.</p>

11. Recibir una orientación especializada que le permita conocer sus dificultades, tratarlas y buscar alternativas de solución.	Cumplir con las actividades y los compromisos pactados, esforzarse por ser cada día mejor.
12. Que los problemas de carácter personal o familiar sean escuchados, valorados y manejados con discreción.	Respetar la intimidad de los demás y actuar con discreción.
13. Participar en el planeamiento, organización, ejecución y evaluación de actividades de la institución.	Participar en todas las actividades institucionales donde se requiera de su presencia.
14. Organizarse, asociarse, pertenecer, participar y conformar los distintos organismos institucionales. Elegir y ser elegido en los diferentes organismos del gobierno escolar.	Respetar el orden institucional y los diferentes órganos del gobierno escolar. Votar en las elecciones del Gobierno Escolar, acatar y respetar los resultados que se dieron en el ejercicio democrático legal para los órganos del gobierno escolar. Adelantar los procesos de proselitismo en los días, sitios y horas acordadas por el consejo escolar.
15. Conocer las competencias, estándares, DBA, lineamientos curriculares, mallas de aprendizaje, el proceso de evaluación y los informes académicos.	Cumplir con las competencias, estándares y el proceso de evaluación. Realizar responsablemente la autoevaluación y coevaluación y propender por la cualificación personal, acatar las observaciones y recomendaciones y sugerencias de los docentes y directivos docentes.
16. Solicitar y recibir apoyo en las iniciativas de carácter científico, cultural, académico, cívico, recreativo y deportivo.	Acoger con responsabilidad las oportunidades que la institución le ofrece.
17. Representar la institución en actos deportivos, científicos, académicos, cívicos, culturales etc.	Asistir, participar y mantener una actitud de respeto, decoro, dignidad en todo momento y más aún cuando represente a la institución. Asistir al plantel y/o a los eventos programados portando con decoro y pulcritud los uniformes establecidos.
18. Ser evaluado posteriormente en caso de inasistencia justificada oportunamente	Presentar en forma oportuna la justificación (Ver Artículo 17) por los días de inasistencia y/o permiso.
19. Participar en actividades religiosas y políticas sin coacción, expresándose en forma libre y respetuosa.	Respetar las convicciones de los demás guardando discreción y tacto en sus interacciones, no denigrar de las personas que conforman la Comunidad Atanasista.
20. Disponer de espacios, elementos y planta física para el desarrollo de las actividades académicas.	Hacer uso racional de espacios, instalaciones y elementos a su disposición y responder por los daños causados.
21. Conocer los registros que de su comportamiento y rendimiento académico haya en el anecdotario u hoja de vida.	Esforzarse por cumplir académica y disciplinariamente, no cometer faltas y si llegara a cometerlas, no reincidir en ellas. Firmar los registros correspondientes en el anecdotario.

22. Realizar acuerdos para la sana convivencia.	Favorecer relaciones productivas, que generen ambientes propicios para el aprendizaje y sana convivencia, respetar los acuerdos del aula. Amar y resaltar el buen nombre de la institución y estar orgulloso de pertenecer a la Comunidad
23. Que se le determinen los correctivos de acuerdo con las normas y procedimientos estipulados en el Artículo de faltas, correctivos, instrumentos y sanciones.	Asistir a las conciliaciones, respetar los acuerdos, acogerse a los correctivos que impongan los órganos del gobierno escolar y Comité de Convivencia.
24. Denunciar las irregularidades.	Proponer alternativas de solución a las irregularidades, comprometerse y participar activamente en el cumplimiento de tales alternativas.
25. Que se le expidan boletines, certificados, constancias de estudio, actas, diplomas, paz y salvo, copia del observador.	Acogerse a los procedimientos establecidos para solicitar con la debida anticipación los documentos mencionados en los Derechos.
26. Al respeto y protección de cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa, hacer solicitudes y reclamaciones respetuosas, tendientes a hacer cumplir las normas y mejorar los procesos educativos.	Evitar situaciones que atenten contra la integridad física (no treparse en los árboles, no tirar piedras-mangos y cualquier otro tipo de objetos, a los integrantes de la comunidad); tener asertividad para no afectar en lo moral y autoestima de los integrantes de la comunidad Educativa. Utilizar un lenguaje adecuado y respetuoso en todo momento y lugar.
27. Solicitar a los órganos del gobierno escolar y entes gubernamentales correspondientes, el apoyo y colaboración para su desarrollo personal, social, cultural, tecnológico, científico, deportivo.	Aprovechar las oportunidades de aprendizaje y desarrollo personal.
28. Recibir educación de calidad.	Ser modelo de estudiante, comprometido con los procesos educativos y curriculares. Comprobar mediante certificación médica, explicitando el motivo que lo inhabilita para la realización de ejercicios físicos y cumplir con las tareas que se acuerden con el profesor de la asignatura.
29. Disfrutar de los medios y espacios para actividades deportivas, culturales, recreativas y en general todos los factores para disfrutar de un bienestar escolar.	Apoyar, gestionar, contribuir al mejoramiento continuo de los escenarios y ambientes educativos. No utilizar elementos que afecten el normal desarrollo de la actividad académica: con (radios, celulares, rockolas, mp3, Ipod, USB u otros); tampoco, romper botellas, botar papeles, palos, piedras, pepas, mangos. En caso de contravenir esta obligación la ietag bajo ninguna circunstancia se hará responsable de por la pérdida o deterioro de dichos elementos.

30. Recibir orientaciones y clases por parte de los docentes.	Llegar oportunamente a la institución y a las aulas. Prepararse consciente y responsablemente mediante la puntualidad y el orden en la elaboración y entrega de tareas y trabajos académicos que le permitan una formación para la vida.
31. Salir de la institución por causas justas o urgentes, siempre y cuando la salida sea solicitada por el padre de familia o acudiente, autorizada por la coordinación o Rectoría.	Cumplir con los procedimientos establecidos, actuar con responsabilidad.
32. Recibir y exigir los estímulos.	Responder con buen desempeño académico y disciplinario. Representar a la I.E. en actividades deportivas, culturales, artísticas, técnicas y científicas.
33. A que se le reconozca su condición de sujeto de la educación.	Ser consciente de que él, más que nadie es el gestor de su aprendizaje, aprovechar los espacios educativos que se le ofrecen. Respetar la disciplina colectiva en el plantel, durante su permanencia.
34. A ser educado en contacto con la realidad que lo rodea, preparándolo para la transformación técnico-científica y para el compromiso social.	Aplicar de forma positiva los conocimientos adquiridos, en beneficio personal de la institución y de la sociedad en general. Asistir todos los días del calendario escolar y cuando la institución lo exija, cumplir el horario estrictamente, permaneciendo en el sitio y hora indicada para cada actividad.
35. Permitirle el ingreso a la institución y acceso a todas las clases.	Presentarse a la institución con los uniformes, elementos de estudio dentro de los términos establecidos, cumplir con la jornada establecida.
36. Al libre desarrollo de la personalidad, siempre y cuando no afecte el orden institucional ni atente contra el buen nombre de la institución.	Evitar las manifestaciones amorosas y/o relaciones sexuales íntimas dentro y fuera del plantel que desdiga de la dignidad institucional y personal portando el uniforme. Es obligación de la familia o cada hogar como primer núcleo educativo dar las orientaciones y normas en el manejo de la sexualidad responsable para preservar el auto-concepto, autoestima y pudor e integridad de cada persona. No ingresar a establecimientos públicos (billares, discotecas, salas de juegos, salas de cine) o similares portando los uniformes del colegio.
37. Presentar los Planes de Mejoramiento.	Cumplir con los procedimientos y compromisos que sobre su rendimiento se hayan hecho y adoptado por las comisiones de evaluación y promoción, comité de convivencia, Consejo Académico y Consejo Directivo y las proferidas por la Corte Constitucional.

<p>38. Ingresar a la Institución en jornada contraria, siempre y cuando sea citado oficialmente por la institución o lo haga por iniciativa propia para contribuir en el proceso de formación integral.</p>	<p>En caso de necesidad de asistir a la institución en la jornada contraria, usar el uniforme de diario completo.</p>
<p>39. Impugnar las normas o resoluciones rectorales con conocimiento de causa y acompañadas de las justificaciones y documentos a que dé lugar la impugnación. Respetar la honra y bienes ajenos (comunidad en general).</p>	<p>Seguir todos los procedimientos establecidos en el orden académico y disciplinario.</p>
<p>40. Fomentar el espíritu o confraternidad, participar en forma activa y consciente en las actividades artísticas, cívicas, culturales y deportivas en que sea requerido su concurso, sin detrimento de su rendimiento académico</p>	<p>Presentar excelente desempeño académico y disciplinario para hacerse acreedor a representar a la institución.</p>
<p>41. Informar a sus padres o acudientes, sobre reuniones o citaciones hechas por la institución o sus docentes.</p>	<p>Entregar a los padres de familia o acudientes las comunicaciones e informes que profesores o directivos le envíe.</p>
<p>42. Cuidar sus pertenencias.</p>	<p>No llevar consigo objetos de valor y colaborar con el cuidado de los bienes ajenos. El colegio no se hace responsable del daño o pérdida de ellas, sin desconocer los procesos de comportamiento social. Responder por los daños y/o pérdidas que ocasione dentro de la Institución.</p>

ARTÍCULO 22. Comité Escolar de Convivencia. De conformidad con la Ley 1620/13 y su Decreto Reglamentario 1965/13 este comité está integrado por la psicóloga, el presidente del consejo de padres de familia, el presidente del consejo de estudiantes, el personero estudiantil, un docente que lidere procesos de convivencia escolar, el coordinador de convivencia y el Señor Rector, quien preside el comité. Tiene como objetivo garantizar un ambiente donde se pueda convivir, mediante el desarrollo del proyecto de formación de conciliadores así como velar por el cumplimiento del manual de convivencia. Sesionará una vez al mes.

ARTÍCULO 23. Comité de Apoyo a la Convivencia. Conformado por un mínimo de 3 docentes, la psico orientadora (la psicóloga) y el Coordinador de Convivencia, quien lo presidirá. Se reunirá una vez a la semana con el ánimo de implementar estrategias que redunden en un ambiente de paz y armonía en la IETAG. Se analizarán los casos remitidos por los Directores de Grado y/o coordinación, Está facultado para cambio de estado de la matrícula (Matricula en observación, la desescolarización y sugerir cambio de ambiente Escolar remisiones a rectoría.

PARAGRAFO. El Comité Escolar de Convivencia en pleno, como manda la Ley 1620/13 y su Decreto Reglamentario 1965/13 atenderá las (situaciones Tipo III), y los demás casos que sean remitidos por el Comité de Apoyo a la Convivencia.

ARTÍCULO 24. Faltas, correctivos y sanciones. Son criterios para determinar la gravedad de una falta:

1. El grado de culpabilidad.
2. La naturaleza de la falta.
3. El grado de perturbación, afectación a la institución y/o a las personas.
4. La trascendencia de la falta o el perjuicio causado.
5. La modalidad y circunstancias en que se cometió la falta.
6. Los motivos determinantes del comportamiento.

ARTÍCULO 25. DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL. De conformidad con el Decreto 1965 de 2013, reglamentario de la Ley 1620 de 2013, la Ruta de Atención Integral será:

OBJETIVO GENERAL.

- Fortalecer la sana convivencia en nuestra institución aplicando la Ley 1620/13 y su Decreto reglamentario 1965/13.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Divulgar y aplicar las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
- Promover a través de la enseñanza y la participación comprometida, estrategias que mejoren las relaciones entre los integrantes de la comunidad atanasista.
- Fortalecer los valores inculcados en los hogares de los estudiantes.
- Prevenir y corregir acciones que atenten contra la integridad de los miembros de la comunidad de la ietag.
- Crear estrategias que fomenten la resolución de conflictos.

ACCIONES DE PROMOCIÓN.

1. Convocar a la comunidad educativa para la revisión y ajustes al manual de convivencia.
2. Socialización de la ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965/13.
3. Liderar y evaluar los proyectos transversales que se ajusten a las necesidades institucionales, para fomentar el bienestar de la comunidad atanasista.
4. Trabajar en Direcciones de Curso el conocimiento y apropiación del Manual de Convivencia Escolar.

ACCIONES DE PREVENCIÓN.

- Al iniciar la semana se hace formación general, espacio que se ha llamado BUENOS DÍAS, en donde además de reflexionar sobre los problemas que se han presentado dentro de la institución se dan orientaciones académicas, de convivencia y se fortalecen competencias ciudadanas para alcanzar la excelencia atanasista.
- Liderado por proyecto ciudadano, periódicamente se trabaja un valor que es reforzado por cada docente desde su especialidad y se resalta en la cartelera institucional.
- Direcciones de Curso realizadas mensualmente con el ánimo de tratar temas sobre la sana convivencia, hábitos de estudio, resolución de conflictos y afianzamiento de valores.
- Escuela de Padres: Desde el departamento de Orientación y Psicología se organizan talleres dirigidos a los padres de familia con el fin de motivar una buena relación intrafamiliar.
- En convenio con la Universidad de Cundinamarca se maneja el proyecto de unidad amigable.

ACCIONES DE ATENCIÓN.

Es necesario tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1965/13

Definiciones. De conformidad con el art. 39 se entiende por:

1. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser:

- a. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- b. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- c. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- d. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- e. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2012, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2012, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

7. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

8. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

PARÁGRAFO. Dependiendo de la situación que se trate, se buscará en cualquier instancia la conciliación entre las partes gestoras del conflicto; por el docente, el director de grupo, la Coordinación, por el Comité de Retención Escolar, por el Comité de Bienestar, por el Comité de Apoyo a la Convivencia, el rector, la Orientadora escolar y/o por el Comité Escolar de Convivencia.

Clasificación de las situaciones. De conformidad con el art. 40 las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES	PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES
<p>1. Situaciones Tipo I.</p> <p>Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud, incumplimiento a compromisos y al pacto de aula.</p>	<p>De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I. De conformidad con el art. 42 del Decreto 1965/13</p> <p>1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la conciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.</p> <p>2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la conciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.</p> <p>3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965/13</p> <p>De todo lo actuado debe quedar registro en el observador.</p> <p>En primera instancia el caso lo atenderá el docente conocedor del hecho. En caso de no encontrar solución, será remitido al Director del curso y si prosigue el conflicto será remitido a coordinación de convivencia.</p>
<p>2. Situaciones Tipo II.</p> <p>Corresponden a este tipo las situaciones de agresión</p>	<p>De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II. De conformidad con el art. 43 del Dec. 1965/13</p> <p>1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar</p>

<p>escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Que se presenten de manera repetida o sistemática. b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. c. incumplimiento al pacto de aula. 	<p>la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia. 3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia. 4 .Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia. 5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos 6 .Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada. 7. El presidente del comité de de apoyo a la convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965/13. 8. El comité de apoyo a la convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes. 9. El presidente del comité de apoyo a la convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. <p>Parágrafo. Cuando el comité apoyo a la convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral,</p>
---	---

	<p>estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965/13.</p> <p>Estos casos serán atendidos por el Coordinador de Convivencia y el Comité apoyo a la Convivencia, si la situación lo amerita se impondrá matrícula en observación y/o remisión a Rectoría (Comité Escolar de Convivencia).</p>
<p>3. Situaciones Tipo III.</p> <p>Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente, Incumplimiento al Pacto de Aula.</p>	<p>Artículo 44. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. 2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia. 3. De manera inmediata y por el medio más expedito, se pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia. 4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia, de la citación se dejará constancia. 5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente. 6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia. 7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. 8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de

	<p>convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.</p> <p>La instancia competente para estos casos será el Comité Escolar de Convivencia el cual si la situación la amerita está facultado para cancelar la matrícula a estudiantes</p>
--	---

ARTÍCULO 26. Situaciones Tipo I:

1. Desconocer las órdenes de los docentes, y/o directivos docentes, incumplimiento pacto de aula.
2. Atender dentro del colegio ya sea en horas de clase o descanso a personas ajenas a la institución, sin la debida autorización de las directivas.
3. Pasearse en bicicletas, patines, tablas o motos por los pasillos, corredores o lugares de acceso a la institución, durante el descanso o las horas de clase.
4. Sostener públicamente manifestaciones amorosas (besos, caricias, abrazos, etc.) que incomoden la convivencia de la comunidad educativa.
5. Atentar contra el desarrollo armónico de la institución propiciando, liderando, incentivando o participando en actos que perturben la tranquilidad, el orden y la buena imagen de la misma como pasar por los salones con música a todo volumen, golpear las puertas con balones, gritar o hablar por las ventanas, utilizar palabras soeces, sacar a los estudiantes de la clase sin previa autorización del docente.
6. Llegar tarde al colegio o a la respectiva sede.
7. Faltar a clases y a los actos de la comunidad sin justificación.
8. Ausentarse (evasión) del aula sin la debida autorización del profesor y permanecer en los pasillos o campos deportivos a la espera de la terminación de clase.
9. Presentarse a las clases sin los materiales o elementos de trabajo necesarios.
10. Toda agresión física o psicológica por insignificante que parezca.
11. Descuido en la presentación personal e incumplimiento con el uniforme establecido.
12. Utilizar la tienda escolar y papelería en horas de clase.
13. El consumo de alimentos durante las clases.
14. Incumplimiento en el deber académico: tareas, trabajos.
15. Retardo al ingreso de clases
16. Compra de comestibles en los sitios no autorizados o venta de elementos, dulces, chicles etc., dentro de las aulas de clase por parte de algunos estudiantes
17. No llevar información a los padres o acudientes y faltar a las citaciones hechas por los docentes, director de grupo, coordinadores, Rector, comisiones de evaluación y promoción, comité de convivencia.
18. Portar objetos diferentes a los necesarios para la labor académica

20. Portar el uniforme de diario o de educación física el día que no corresponda.

21. Lanzar objetos que atenten contra la integridad física de las personas y/o arrojar basuras en sitios diferentes para tal fin.

22. Subirse a los árboles o techos.



ARTÍCULO 27. Situaciones Tipo II:

1. Ser reincidente en cualquiera de las Situaciones Tipo I, e incumplimiento al pacto de aula.

2. Utilizar el nombre del colegio en actividades diferentes a las programadas por la institución.

3. Portar mal el uniforme o ingresar llevándolo puesto, a establecimientos públicos como billares, bares, discotecas, teatros, moteles etc.

4. Portar armas u objetos que pongan en peligro la integridad física de los miembros de la comunidad Atanasista, igualmente revistas, libros pornográficos, radios, grabadoras, consolas de videojuegos, beepers, celulares, joyas u objetos de valor.

5. Prácticas con tablas ouija, invocación de espíritus o ritos satánicos, juegos de azar y juegos con dinero.

6. Irrespetar de trato o hecho al personal administrativo, compañeros con vocabulario soez, altanería, burla, amenazas o desobediencia, igualmente con calumnia, infamia o difamación.

7. Entrar o salir del plantel por sitios diferentes a las puertas del colegio.

8. Atentar, coadyuvar o encubrir actos que impliquen robo, hurto, fraude, estafa o daño en cosa ajena dentro y fuera de la comunidad Atanasista.

9. Agredir verbal, escrita, física o psicológica, engaño o intimidación a cualquier miembro de la comunidad educativa Atanasista.

10. Dañar los elementos de la institución, destruir la naturaleza con tala o quema de árboles, apedrear animales o frutos, igualmente dañar, rayar o descomponer los implementos (carros, motos, bicicletas) de sus compañeros, profesores o personal administrativo.
11. Atentar contra la integridad física o presentación personal entre estudiantes u otras personas con el uso de harinas, colorantes, líquidos, polvo pica pica, huevos, (en caso de festejos o conmemoraciones).
12. Sentarse en el mostrador o mesones hechos para colocar comestibles.
13. Vocabulario soez.
14. Esconder los elementos de trabajo de los profesores, compañeros de clase (cuadernos, bolsos, esferos, zapatos, tenis etc.)
15. Incumplir con las actividades de superación, tareas, trabajos, evaluaciones o reincidir en el incumplimiento de horario, bajo rendimiento o indisciplina.
16. Apatía y rechazo permanente en el cumplimiento de sus deberes y compromisos contraídos con la institución al firmar la matrícula y aceptar las condiciones que la institución le presenta.
17. interferir en los procesos de aprendizaje de los otros estudiantes, con actos de indisciplina o irresponsabilidad.
18. Todo acto que atente contra el ambiente y la salubridad.
19. Irrespetar a los compañeros bajándole los pantalones..

20. Todas aquellas acciones u omisiones que atenten contra el normal desarrollo de la actividad académica de la institución y/o a la integridad física o moral de los integrantes de la comunidad educativa Atanasio Girardot.



ARTÍCULO 28. Situaciones Tipo III:

1. La reincidencia en las Situaciones tipo II, e incumplimiento al pacto de aula.
2. Presentarse en estado de embriaguez o bajo efectos propios del uso de drogas psicotrópicas o alucinógenos.
3. Portar, consumir y/o expender drogas, licor, cigarrillos, drogas alucinógenas o psicotrópicas, dentro del plantel y fuera de éste, portando el uniforme.
4. Presentar documentos falsos cometer fraude para diligenciar una situación escolar, alterar resultados de logros, falsificar documentos y/o hacer fraude en trabajos o evaluaciones.
6. Actos de vandalismo, contra las personas o la infraestructura o enseres de la institución.
7. Irrespeto a los profesores, directivos docentes o personal administrativo.
8. Comportamiento delictivo dentro o fuera de la institución.
9. Toda acción u omisión que atente contra el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades institucionales.

PARÁGRAFO: Las anteriores y las faltas no pormenorizadas en este artículo, serán analizadas y tratadas de acuerdo a su gravedad, por la coordinación de convivencia.



ARTÍCULO 29. Debido proceso resolución de conflictos- conciliación. Las partes involucradas en el conflicto se citarán a conciliación y si hay acuerdos se firmará un acta (dicha reunión puede estar presidida por el docente concedor del caso, el director u orientador de grupo, el coordinador, si no hay acuerdo se remitirá el caso al coordinador de convivencia, para que éste inicie el proceso disciplinario.

Quando se presente un conflicto las dos partes serán llamadas a conciliar y estará presente un conciliador (docente, director de grupo, coordinador, Orientadora escolar, Rector) que hará un acta de compromiso de las dos partes de no agresión, tolerancia y respeto. Se hará seguimiento a los acuerdos consignados en la misma y en caso de incumplimiento de los acuerdos pactados ante el conciliador, el caso será remitido a coordinador de convivencia.

ARTÍCULO 30. Proceso Disciplinario. Cuando un estudiante incurra en faltas de convivencia, se cumplirá el siguiente proceso:

1. Comunicación de la apertura del proceso, con reflexión personal dejando constancia en el observador del alumno con compromiso de trabajo pedagógico o de servicio comunitario relacionado con la actitud o falta cometida y orientación psicológica, refrendada por el docente y/o director de grado.

2. Formulación de las normas presuntamente vulneradas, notificación de las pruebas que fundamentan los cargos imputados, en forma verbal y escrita;

firma de compromiso para cambio de actitud y consignación en el observador del alumno, refrendado con las firmas del profesor y/o director y estudiante. Presentación de descargos.

3. Amonestación escrita con citación a padres de familia o acudiente, firma de compromiso y consignación en el observador del alumno refrendado con la firma del profesor o coordinación de convivencia, estudiante y padre de familia o acudiente autorizado.

4. Mediante acto motivado y congruente, imposición de una sanción proporcional a los hechos que motivaron la falta (coordinación). Ante la eventualidad de una nueva falta será remitido al Comité de apoyo a la Convivencia quién determinará si se cambia de estado la matrícula del estudiante (matrícula en Observación) firmada por el estudiante y su acudiente. Si la situación lo amerita se podrá citar a asamblea de curso por el director del mismo o por el coordinador de convivencia para que los mismos estudiantes determinen la permanencia o no dentro de la Institución educativa, hacer las remisiones correspondientes.

5. Firma de matrícula en observación con advertencia remisión a rectoría para la cancelación de matrícula y pérdida de cupo.

6. Pronunciamiento definitivo, si el estudiante persiste en los comportamientos no aceptados se convocará al comité Escolar de convivencia para que estudie el caso; se citará al padre de familia, al estudiante y ante el personero estudiantil, se escucharán los descargos y se determinará la continuidad o no, del estudiante dentro de la institución. En caso de retiro del estudiante el comité de Escolar de convivencia remitirá, faculta al rector para que expida el acto administrativo correspondiente.

7. Posibilidad de controvertir mediante los recursos pertinentes.

PARÁGRAFO. Estudiante que no se presente ante el comité de apoyo a la convivencia el día de la citación, no podrá ingresar a la Institución hasta el día en que se vuelva a reunir el comité y estudie el caso.

ARTÍCULO 31. SEGUIMIENTO. De todo lo actuado se dejará copia en el observador del estudiante y en las actas de los diferentes comités, de conformidad con lo establecido en los Protocolos.

ARTÍCULO 32. Permanencia en la institución. Todo estudiante matriculado en esta institución tendrá derecho a asistir a las actividades académicas programadas en horario escolar y extraescolar.

PARÁGRAFO: El estudiante Atanasista pierde el derecho a la permanencia en la institución cuando:

1. Se expida un acto administrativo por parte del rector determinando la exclusión de la institución educativa.

2. Cuando el estudiante este cumpliendo una suspensión académica o por causa de comportamiento social, será el único responsable de sus compromisos académicos, no podrá alegar la valoración de trabajos y evaluaciones dejadas de presentar durante el tiempo que dure la sanción.

3. Estando matriculado en la institución, no le fue asignado grado específico al no haber sido promocionado por insuficiencias en la adquisición de logros.

4. Cuando el padre o acudiente decide retirar al estudiante del colegio.
5. Pérdida del cupo para el siguiente año a los estudiantes que acumulen bajo rendimiento académico e incumplimiento a las normas institucionales.
6. Pérdida de cupo para el siguiente año por inasistencia del 25%.

ARTÍCULO 33. Cancelación de matrícula. Se pierde el carácter de estudiante, cuando un niño, niña o joven:

1. Presenta reiteradamente comportamientos graves que afectan la sana convivencia.
2. Presenta rebeldía permanente e injustificada, frente al cumplimiento de los deberes establecidos en este Manual.
3. Irrespeta, amenaza o agrede verbal o físicamente a cualquier persona dentro o fuera de la institución.
4. Comete actos de inmoralidad, toxicomanía o embriaguez.
5. Se le comprueba hurto.
6. Presenta frecuente grosería o alevosía en el trato con los compañeros, docentes, personal administrativo, de servicios generales y padres de familia.
7. Portar, consumir y/o expender drogas, licor, cigarrillos, drogas alucinógenas o psicotrópicas, dentro del plantel y fuera de éste, portando el uniforme.
8. Presenta mal comportamiento social con el que compromete la imagen de la institución.
9. Atenta contra la dignidad humana y los propósitos institucionales de la comunidad educativa.
10. Presenta apatía y desinterés por el estudio.
11. Evade clases frecuentemente.

PARÁGRAFO: En todo caso, el Comité de Convivencia hará un análisis y valoración de la situación presentada por los estudiantes que presenten el comportamiento anteriormente descrito.

ARTÍCULO 34. Jornada escolar. La jornada escolar para la ietag, será la siguiente:

SIN JORNADA ÚNICA

Preescolar

Entrada 6:30 a.m.

Salida 11:00 a.m.

Básica Primaria

Entrada 6:30 a.m.

Salida 12:00 m.

Preescolar Jornada Tarde

Entrada 12:30 p.m.

Salida 5:00 p.m.

Básica Primaria Jornada tarde

Entrada: 12:30 p.m.

Salida: 5:50 p.m.

**CON JORNADA
ÚNICA**

Preescolar

Entrada 6:30 a.m.

Salida 11:30 a.m.

Básica Primaria

Entrada 6:30 a.m.

Salida 12:30 m.

Básica Secundaria

Entrada 6:15 a.m.

Salida 1:15p.m.

Media Técnica

Entrada 6:15 a.m.

Salida 2:05 p.m.

ARTÍCULO 35. UNIFORMES Y PRESENTACIÓN PERSONAL

Uniforme de Diario Mujeres y Varones

Pantalón de tela azul oscuro y la camisa en tela anti fluido según modelo establecido con el escudo atanasista.

Los Zapatos colegiales, negros y limpios. Medias azul oscuro.

Uniforme de educación física:

Este es igual para varones y mujeres. La Sudadera y pantaloneta del uniforme de Educación Física son de color rojo con ribete amarillo en los costados.

El buzo polo color blanco con el escudo, con ribetes rojos y amarillos en el cuello y en las mangas (los ribetes son de los colores de la bandera del colegio); y los tenis totalmente blancos y limpios, con medias blancas.

Uso del uniforme y presentación personal. Todo estudiante Atanasista ha de presentarse en la institución portando correctamente el uniforme de diario o de educación física según el día que le corresponda y de acuerdo con las siguientes especificaciones:

No portar el uniforme en sitios y actividades no programadas por la institución.

No está permitido usar con el uniforme bisutería como: aretes grandes (expansiones - piercing), collares grandes y maquillaje fuerte.

El uso del uniforme y la presentación personal son de carácter obligatorio, requisito indispensable para ingresar y permanecer dentro de la institución.

Parágrafo 1. Si por alguna circunstancia el estudiante no puede presentarse con el uniforme, puede asistir portando jean y camiseta blanca. Si llegase a ocurrir en días de clase de educación física debe traer la ropa deportiva adecuada para el desarrollo de la clase.

Parágrafo 2: Mantener el buen aseo personal y presentación apropiada para estar dentro de la institución.

CAPÍTULO V DE LOS PADRES

ARTÍCULO 36. Sobre los padres de familia. Los padres de familia y/o acudientes son un ente fundamental, ya que depositan su confianza en la institución, como agente formativo de sus hijos y/o acudidos, acogen la oferta de la calidad educativa y consideran como un sello de garantía la protección y trayectoria de la I.E.T.A.G. con las diferentes sedes que lo conforman, por esto es importante incentivarlos y promover en ellos el sentido de compromiso y pertenencia Atanasista mediante diferentes mecanismos que aseguren su participación efectiva como por ejemplo: canales de comunicación siempre abiertos y eficientes, información a tiempo y veraz, capacitaciones. Pero además de los mecanismos, están las organizaciones y órganos, por medio de los cuales los papás, mamás y acudientes, pueden participar y deben apoyar; tales como la Asociación de Padres de Familia y el Consejo de Padres de Familia. En Asamblea General del Consejo de Padres de Familia se elegirán dos (2) representantes al Consejo Directivo.

La acción educativa de su hijo no se delega, se afronta y se complementa con la labor del profesor para educarlo integralmente. Eso exige de su parte, dedicación y empeño, porque no debemos olvidar que educar es: **PREOCUPARSE MENOS POR SUS HIJOS Y OCUPARSE MAS DE ELLOS.**

ARTÍCULO 37. Derechos de los padres de familia. Conforme con la Constitución política de Colombia, el código de la infancia y la adolescencia, a la ley general de la educación y al decreto 1860 de 1994, los responsables de la educación de los menores son el Estado, la sociedad y la familia.

Son derechos de los padres de familia o acudientes:

1. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del proyecto educativo institucional PEI de acuerdo con los mecanismos que para ello se estipulen.
2. ser atendido cordial y oportunamente por la rectoría, la coordinación, el personal docente, administrativo y de servicios generales, de acuerdo a las fechas y horarios establecidos por la institución.
3. Hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales siguiendo el conducto regular.
4. Proponer sugerencias e iniciativas que contribuyan al mejor funcionamiento del plantel.
5. Conocer oportunamente los seguimientos y correctivos que afecten a sus hijos o alumnos acudidos.

6. Participar, elegir y/o ser elegido en los órganos correspondientes al gobierno escolar, Asociación de Padres de Familia, Consejo de Padres, Comités de Padres u otros.
7. Recibir oportunamente información, acerca de los logros o dificultades de sus hijos o acudidos y acordar actividades de recuperación.
8. Participar en las programaciones o actividades institucionales.
9. A que se les expida oportunamente las constancias y certificaciones relacionadas con el desempeño académico de sus hijos o acudidos, previa cancelación de sus costos.
10. Recibir la colaboración eficiente y a tiempo de los diversos estamentos del plantel en los aspectos educativo y formativo.
11. Recibir con anticipación, invitaciones, citaciones, circulares y memorandos donde se informe sobre la necesidad de su presencia en la institución.
12. Asistir a las asambleas de padres de familia, programadas.

ARTÍCULO 38. Deberes de los padres de familia. El acudiente de un alumno Atanasista ha de ser mayor de edad, que no pertenezca a la comunidad estudiantil de la institución y que por necesidad presente al padre de familia ante ella.

De su colaboración y empeño en la formación de su hijo, depende el éxito de nuestra labor educativa.

Son deberes de los padres de familia o acudientes:

1. Estar bien presentado cada vez que asista a la institución, independiente de si es una fiesta o no.
2. Conocer la responsabilidad permanente que tiene en la educación de sus hijos y cumplir con los compromisos adquiridos al firmar la matrícula según el manual de convivencia.
3. Presentarse con su hijo o acudido en el momento de registrar la matrícula, con el fin de adquirir el compromiso y la responsabilidad de la educación de su hijo o acudido.
4. Asumir responsablemente el compromiso de ser los primeros educadores de sus hijos y las obligaciones que contraen al firmar la matrícula, de acuerdo al manual de convivencia y demás normas de la institución.
5. Participar estrecha, cordial y respetuosamente en el proceso educativo de sus hijos o acudidos, lo cual implica su asistencia puntual a las reuniones, convivencias, invitaciones, entrega de boletines y citaciones especiales que la institución le haga. El incumplir lo anterior hará que la institución acuda a la Comisaría de Familia, policía de menores, Bienestar Familiar y casa de justicia.
6. Conocer el manual de convivencia en la institución y comprometerse a cumplir con las normas establecidas en el mismo.
7. Proporcionar al alumno un ambiente de amor, comprensión y respeto dentro del hogar y frente a las dificultades propias de la edad y su entorno. Así mismo no recargarle de trabajo que le impida el cumplimiento de sus labores escolares.
8. Acercarse a la coordinación para justificar la inasistencia o retardo de su hijo o acudido. En caso de enfermedad presentar o enviar la excusa médica en un término no mayor a 8 días a partir del día de la ausencia.

Teniendo en cuenta que la excusa no quita la falla, sirve para ordenarle las evaluaciones o trabajos realizados durante la ausencia del estudiante.

9. Orientar y supervisar la relación de las obligaciones escolares y utilización del tiempo libre de sus hijos después del horario de clases.

10. Mantener un diálogo permanente con las Directivas y Educadores de la institución, para hacer el seguimiento del rendimiento escolar y comportamiento social de sus hijos o acudidos.

11. Dirigirse al plantel para aclarar dudas o situaciones que puedan ir en detrimento del buen nombre de la institución, evitando contribuir a falsos rumores enviando información a medios de comunicación o difundirlos dentro de la comunidad.

12. Velar porque el uso del uniforme sea únicamente para la jornada académica o para las actividades que el colegio lo requiera y que esté lo porte en perfecto estado de orden y limpieza.

13. Proporcionar al alumno todos los elementos indispensables para el buen desarrollo de su labor escolar (cuadernos, textos, uniformes y demás implementos que necesite).

14. Responder por daños materiales que cause el alumno o acudido en el plantel.

15. Responder ante la institución y a familiares por los gastos que ocasionen las lesiones personales que el alumno llegare a causar a miembro de la comunidad Atanasista, dentro o fuera del plantel.

16. Prestarle la debida atención y asistencia a su hijo o acudido, en caso de problemas de salud o tratamiento psicológico que el alumno requiera.

17. Responsabilizarse del bienestar de su hijo o acudido, no abandonarlo ni causar maltrato físico o psicológico.

18. Al finalizar el año escolar es obligación del padre de familia o acudiente estar a paz y salvo con pensiones y demás deudas adquiridas con la institución.

19. Preocuparse por la presentación personal de su hijo (aseo personal, peluqueado, maquillaje,...).

20. Creación de la Red de Padres Atanasistas para propender por el bienestar y la calidad de vida de nuestros hijos.

21. En caso de ausencia del padre de familia o acudiente ante reiteradas citaciones o desinterés por los procesos de desarrollo de los hijos o acudidos, serán remitidos a BIENESTAR FAMILIAR, CASA DE JUSTICIA O COMISARIA DE FAMILIA.

22. Debe brindar a los estudiantes un ambiente de amor, respeto, convivencia en el hogar, dándole oportunidad para que puedan cumplir sus deberes de estudiante.

23. Velar por la salud de su hijo, tenerlo vinculado a una EPS o Sisben.

24. Colaborar con las actividades extraescolares programadas por la institución.

Además de conformidad con el artículo 22 de la Ley 1620 de 2013:

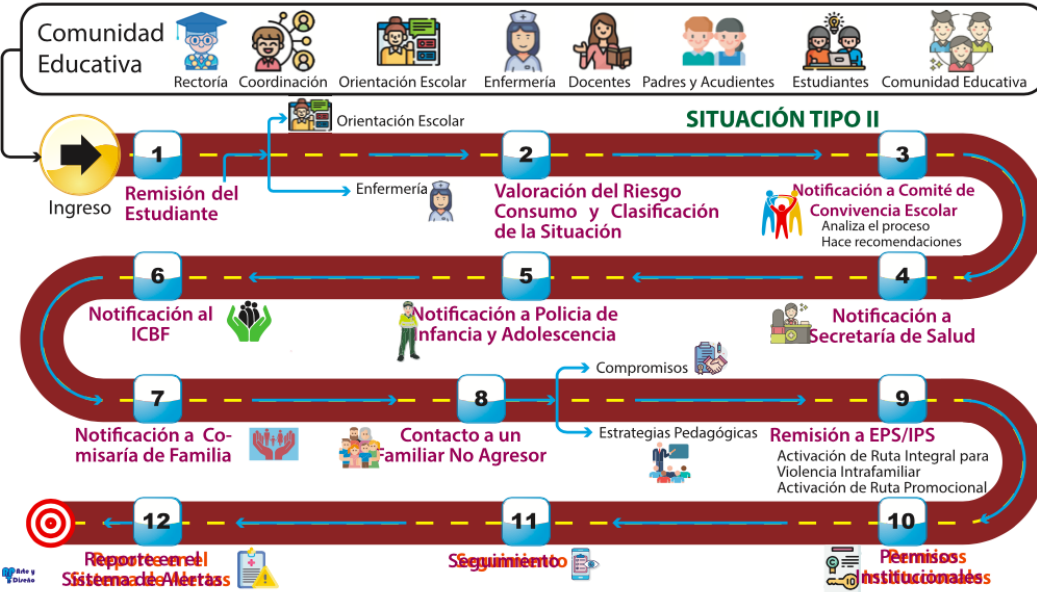
1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.

2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.



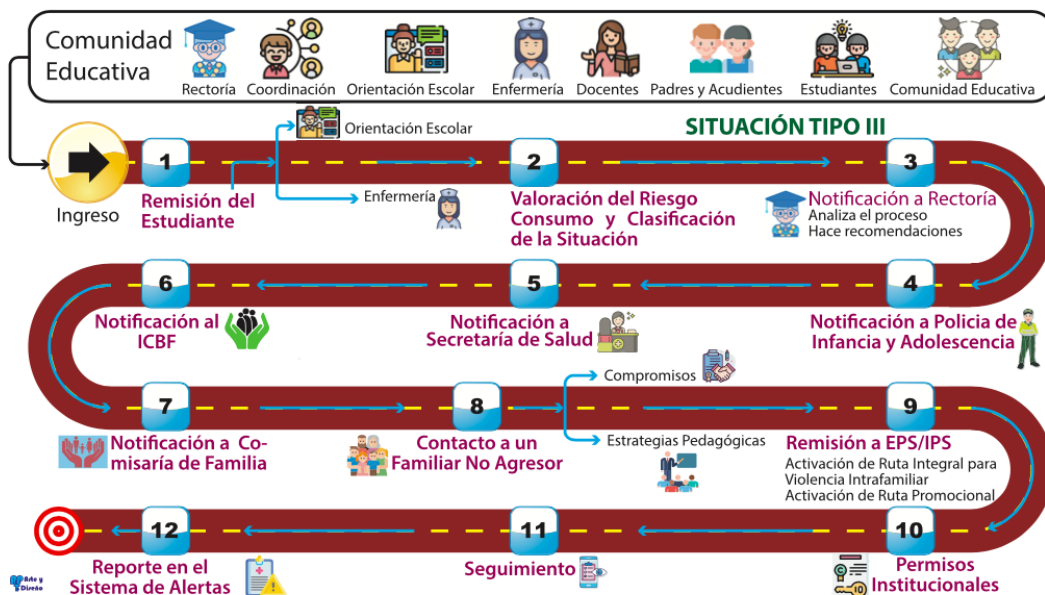


RUTA DE ATENCIÓN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR





RUTA DE ATENCIÓN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR



CAPÍTULO VI

ARTÍCULO 39. De los docentes y directivos docentes. Como orientadores en el proceso de formación, se hace necesario el establecimiento de una relación permanente con los estudiantes, basada en el respeto mutuo, la cordialidad. El maestro debe posibilitar momentos y espacios de desarrollo del aprendizaje, con estrategias pedagógicas que permiten la construcción del conocimiento y el desarrollo del pensamiento. El maestro como modelo para sus estudiantes debe enseñar con el ejemplo, demostrando en todo su actuar: Responsabilidad, cumplimiento, buenas relaciones interpersonales, disciplina, generosidad, amabilidad, justicia, buena presentación personal y puntualidad; elementos necesarios para poder exigir a los alumnos los mismos comportamientos.

ARTÍCULO 40. Funciones de docentes y directivos docentes. Los docentes y directivos docentes atenasistas deben dar cumplimiento a la Constitución Política de Colombia, Ley General De Educación y sus decretos reglamentarios, el estatuto Docente (decretos 22 77 y decreto 1278), Ley 715, Código único disciplinario (Ley 734) y el presente Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 41. Este Manual rige a partir de su expedición.

(falta representante de los exalumnos) Consejo Directivo:

- Rector: Lic. JAIME JARAMILLO PEREZ

- Representantes de los docentes: BLANCA NUBIA PINZON ,
ROCIO CAMELO
- Representante de los estudiantes: DAVID DANIEL PEÑA
- Representante del Sector Productivo: JERSAÍN LÓPEZ
- Representantes de los padres de familia: YADIRA VELASCO, **JOSE
IVAN HERMOSA MURILLO**
- Representante de los ex alumnos:

ANEXOS





INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ATANASIO GIRARDOT PACTO DE AULA - 2022



El (la) Estudiante y el acudiente de la IETAG nos comprometemos a:

1. Conocer, respetar, aplicar el Manual de Convivencia.
2. Cumplir con el presente pacto de Aula.
3. Acogernos a las normas institucionales siempre y cuando se siga el conducto regular y el debido proceso.
4. Vivenciar los valores institucionales: Solidaridad, respeto, responsabilidad, honestidad, puntualidad, tolerancia, liderazgo, afecto y compromiso.
5. Portar con orgullo y respeto el uniforme, dentro y fuera del plantel.
6. Ser impecable, conservar siempre una excelente presentación personal.
7. Todo estudiante Atanasista ha de presentarse en la institución portando correctamente el uniforme de diario o de educación física según el día que le corresponda y de acuerdo con las siguientes especificaciones: No portar el uniforme en sitios y actividades no programadas por la institución. No está permitido usar con la uniforme bisutería como: aretes grandes (expansiones - piercing), collares grandes y maquillaje fuerte. El uso del uniforme y la presentación personal son de carácter obligatorio, requisito indispensable para ingresar y permanecer dentro de la institución.
8. Asistir puntualmente a todas las clases y actividades programadas por la institución.
9. No abandonar las actividades académicas durante la jornada escolar, salvo enfermedad, calamidad familiar o solicitud del acudiente.
10. En caso de ausencia presentar oportunamente la excusa, incapacidad o justificación.
11. Llegar a las 6.00 a.m. Si por algún motivo mi llegada excede esta hora debo presentarme con acudiente para justificar la tardanza y refrendar el compromiso de puntualidad.
12. Observar excelente disciplina dentro y fuera de la institución.
13. Durante la Jornada escolar permanecer en los ambientes de aprendizaje establecidos y no participar en juegos bruscos que atenten contra la integridad de los demás, no realizar juegos de azar ni apuestas.
14. No arrojar basura en los salones y los diferentes sectores de la institución.
15. Respetar el colegio, no portar armas de ningún tipo.
16. No portar, consumir o comerciar bebidas embriagantes, drogas ni alucinógenos.
17. Fomentar el hábito de la honradez, cuidar de mis elementos y los de los demás, esforzarme por ser cada día mejor.
18. Ofrecer un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
19. No escribir en las paredes ni escritorios, este acto refleja mala educación y atenta contra los bienes del Estado.
20. No agredir de ninguna forma a mis semejantes: Ni verbal, ni física, ni gestual, ni relacionalmente.
21. Ser respetuoso de la diferencia, no practicar discriminación contra los integrantes de la comunidad Atanasista
22. Evitar las demostraciones afectivas salidas de los límites.
23. Evitar toda acción u omisión que atente contra el ambiente, la naturaleza, el orden institucional, la sana convivencia y la interrupción de los aprendizajes.
24. Amar el estudio y cumplir con todos los deberes Institucionales tanto: Académicos, de Convivencia y relacionales.
25. Cuidar de mis elementos de estudio y no traer cosas que no hagan parte del proceso educativo (celulares, IPod, reproductores de música, memoria USB, entre otros). La institución no invertirá tiempo, no interrumpirá clases, no asignará recursos ni personal para buscar dichos elementos, en caso de pérdida con la factura de compra del elemento perdido interponer ante la fiscalía el respectivo denuncia.

26. Asistir como padre y/o acudiente a todas las citaciones que haga la IETAG y acompañar los procesos académicos en el aula en el caso de incumplimiento académico o disciplinario del estudiante.
27. Acudir personalmente portando el documento de identidad a retirar los estudiantes durante la Jornada Escolar en caso de enfermedad o por cualquier circunstancia por la que el estudiante deba salir de la I.E.
28. En caso de incumplimiento por parte del estudiante aceptar el cambio de estado de la matrícula a DEESCOLARIZADO y cumplir con esta estrategia asistiendo como acudiente y acompañando a mi acudido a recibir y justificar los trabajos.
29. Reconocer las faltas y evaluar el grado de impacto de nuestras actuaciones, Resarcir a los demás por los daños causados como consecuencia de mis actuaciones.
30. Debemos obrar siempre con justicia para no ofender a nadie y poder vivir en paz.
31. Comprender que el libre desarrollo de la personalidad no debe exceder los límites que da la democracia, las

normas, los convencionalismos y la conciencia.

“CUMPLO EN SILENCIO CON MIS DEBERES, PARA PODER EXIGIR EN VOZ ALTA MIS DERECHOS”

Girardot, ____ de _____ 2022. _____
_____ Estudiante Padre o Acudiente

RUTA DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN PARA EVITAR LA DESERCIÓN



